

AUTO

San Juan de Pasto, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 020-2019
Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN NIT. 800.035.482-1

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto de fecha 16 de junio de 2020** se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 019-2019.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante publicación en la página Web del ICBF de fecha 01 de septiembre de 2020, el cual quedó debidamente notificado el día 07 de septiembre de 2020.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 10 de junio de 2020, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN** identificada con Nit. 800.035.482-1 adeuda un valor total de capital de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$29.802.400)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.377.443)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL MOVECIENTOS PESOS**

(\$56.900)MDA/CTE para un gran total de -SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$66.236.743)MDA/CTE.

Valor del capital	\$ 29.802.400
Valor de intereses con corte al 10/06/2020	\$ 36.377.443
Costas procesales	\$ 56.900
TOTAL	\$ 66.236.743

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 020-2019, entablado en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN**, identificado con Nit. 800.035.482-1 y determinado mediante auto de fecha 16 de junio de 2020, por valor total de **SESENYA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 66.236.743) MDA/CTE.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado **ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN**, identificado con Nit. 800.035.482-1, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE

Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo

ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 

51200
San Juan de Pasto,

Señor
ROQUE ORTEGA DELGADO
Alcalde Municipal de Belén
Plaza Principal
Municipio de Belén-Nariño

ASUNTO: Auto del 10 de septiembre de 2020

Cordial saludo.

Procedemos a comunicarle por correo certificado que la oficina de Jurisdicción coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño, adelantó la aprobación de la liquidación de crédito y costas procesales mediante **Auto de fecha 10 de septiembre de 2020**, es así como se le informa que se corre traslado del mentado auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo el tiempo perentorio anunciado, este despacho librará el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por mora en el pago de parafiscales 3%.

Una vez enterado y recibida la copia del acto administrativo **Auto de fecha 10 de septiembre de 2020**, se surte la presente notificación.

Atentamente,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE

Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Ruby Medina Ponte

CLASIFICADA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7 374561

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080